



Bruselas, 7 de noviembre de 2017
(OR. en)

14011/17

ECOFIN 906
STATIS 73
UEM 298

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 7 de noviembre de 2017

A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones del Consejo ECOFIN sobre las estadísticas de la UE
- Conclusiones del Consejo (7 de noviembre de 2017)

Se remite en anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre Estadística de la UE, adoptadas por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) en su sesión n.º 3572, celebrada en Bruselas el 7 de noviembre de 2017.

Conclusiones del Consejo sobre estadísticas de la UE***Sesión del Consejo de ASUNTOS ECONÓMICOS y FINANCIEROS******Bruselas, 7 de noviembre de 2017***

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones:

«Siguiendo las prioridades establecidas en las anteriores Conclusiones del Consejo ECOFIN, especialmente en lo que se refiere a la garantía de calidad de los principales datos estadísticos, y teniendo en cuenta las necesidades estadísticas en que se basa la gobernanza económica, el Consejo ECOFIN ha revisado los avances relacionados con los requisitos de información en la unión económica y monetaria, las estadísticas para el procedimiento de déficit excesivo y la supervisión de los desequilibrios macroeconómicos, y las estadísticas estructurales, así como la evolución de la situación en materia de modernización e innovación de la infraestructura estadística.

El papel fundamental de las estadísticas oficiales europeas

El Consejo TOMA NOTA de que los estadísticos europeos están actualmente reflexionando sobre cómo incrementar el valor añadido de las estadísticas europeas para la consecución de las futuras prioridades de la Unión y cómo responder a los nuevos retos en el contexto de los debates sobre el próximo marco financiero plurianual y el correspondiente Programa Estadístico Europeo más allá de 2020.

El Consejo ACOGE CON SATISFACCIÓN asimismo los progresos realizados en la aplicación de la Visión 2020 del SEE, en particular su interés por ofrecer calidad, utilizar nuevas fuentes de datos, incluidos los macrodatos, y mejorar la comunicación con los usuarios.

El Consejo DESTACA la necesidad de que se garantice que los recursos humanos y financieros sean adecuados para la inversión y el mantenimiento de la infraestructura estadística a escala europea y nacional, a fin de que el Sistema Estadístico Europeo (SEE) pueda satisfacer la necesidad de disponer de estadísticas oficiales periódicas y de calidad a nivel de los Estados miembros y de la UE en el contexto de los retos creados por la globalización y los avances tecnológicos. El Consejo RECUERDA la importancia de que se reduzca al mínimo la carga para los encuestados.

Garantía de calidad de los principales datos estadísticos

El Consejo TOMA NOTA de los progresos realizados en la revisión del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas por el Comité de SEE.

El Consejo EXHORTA a Eurostat y a las autoridades estadísticas nacionales a que lleven a cabo las acciones de mejora restantes identificadas durante la última ronda de revisiones inter pares del SEE.

Informe de situación del Comité Económico y Financiero de 2017 sobre los requisitos de información en la unión económica y monetaria

El Consejo TOMA NOTA de los avances descritos en el Informe de situación del Comité Económico y Financiero de 2017 sobre los requisitos de información en la unión económica y monetaria. En particular, el Consejo:

RECONOCE las mejoras en la cobertura nacional de algunos de los principales indicadores económicos europeos (PIEE) y la mayor duración de las series temporales disponibles para las estadísticas trimestrales de las finanzas públicas.

APRECIA estas mejoras en materia de disponibilidad y espera con interés que se registren nuevos progresos en 2018 tanto en lo que se refiere a la puntualidad como a la disponibilidad de los PIEE y, en particular, la introducción de un indicador trimestral de ventas de viviendas.

VALORA el avance de las cuentas del sector de la zona del euro a t+94 días y ALIENTA al SEE a que siga explorando la viabilidad de publicar estimaciones rápidas de indicadores trimestrales de empleo para la zona del euro y la UE en T+45 días.

El Consejo ACOGE CON SATISFACCIÓN la conclusión de los trabajos en el seno del SEE y del Comité de Estadísticas Monetarias, Financieras y de Balanza de Pagos sobre las políticas de revisión armonizadas para las revisiones periódicas y las revisiones de las referencias de las cuentas nacionales y las estadísticas de balanza de pagos. Con el fin de garantizar la comparabilidad entre los agregados y la coherencia en la compilación de los agregados europeos, el Consejo ALIENTA a todos los Estados miembros a que sigan las recomendaciones formuladas; por ejemplo, que los Estados miembros lleven a cabo una revisión armonizada de las referencias de las cuentas nacionales en 2024 (y en 2019, cuando sea posible y apropiado).

INSTA a todas las partes interesadas a que fomenten el flujo regular de datos comparables y de calidad en todas las economías del G-20 durante la segunda fase de la iniciativa sobre las lagunas de datos. El Consejo ANIMA a los Estados miembros a que sigan trabajando para adherirse a la iniciativa de las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD Plus).

Estadísticas inmobiliarias a efectos cautelares

El Consejo RECONOCE la gran importancia de que se disponga de datos detallados sobre los mercados inmobiliarios a efectos cautelares. PONE DE RELIEVE la dificultad intrínseca y las consiguientes implicaciones en términos de recursos asociadas a su compilación, especialmente para los mercados de bienes raíces comerciales debido a la naturaleza específica de estos mercados. ACOGE CON SATISFACCIÓN el informe del grupo mixto de expertos de la Comisión Europea y el Banco Central Europeo sobre los indicadores de precios de los bienes raíces comerciales y su propuesta de un enfoque evolutivo para mejorar las estadísticas conexas.

El Consejo CELEBRA la iniciativa de mejorar a nivel de la Unión el conjunto de datos disponibles sobre los indicadores financieros inmobiliarios. El Consejo RECONOCE la pertinencia de los conjuntos de datos analíticos relativos al crédito para la elaboración de indicadores nacionales comparables sobre la financiación de bienes raíces comerciales y ACOGE FAVORABLEMENTE los próximos datos sobre la exposición de los bancos. TOMA NOTA de los futuros trabajos que deben llevarse a cabo en relación con los bienes raíces residenciales, siempre que se proteja eficazmente la confidencialidad de los datos personales.

Estadísticas para el procedimiento de déficit excesivo

El Consejo SE CONGRATULA de las iniciativas recientes de la Comisión en relación con el Plan de Inversiones para Europa y, en particular, el seguimiento de la guía sobre el registro estadístico de asociaciones público-privadas, que incluye varios actos informativos en los Estados miembros.

El Consejo CELEBRA el oportuno informe de situación de Eurostat al Comité Económico y Financiero, con arreglo a la invitación del Consejo de noviembre de 2016, para seguir mejorando la gobernanza de los procesos estadísticos del procedimiento de déficit excesivo. El Consejo RECONOCE que la Comisión (Eurostat) ha llevado a cabo este trabajo en los foros existentes, según lo solicitado por el Consejo.

En particular, el Consejo TOMA NOTA de los nuevos «Procedimientos para la elaboración y aplicación de la metodología en que se basan los datos del procedimiento de déficit excesivo» que se han acordado y aprobado en los foros estadísticos pertinentes. Estos procedimientos tienen por objeto garantizar un proceso estructurado de formulación conceptual y de aplicación de una metodología que sustente los datos relativos al procedimiento de déficit excesivo, teniendo en cuenta la coherencia con otros datos de las cuentas nacionales, al tiempo que se mejora la transparencia y la previsibilidad.

A tal fin, el Consejo ACOGE CON SATISFACCIÓN el compromiso de la Comisión (Eurostat) de introducir cambios metodológicos de forma estructurada y programada y ESPERA que, por lo tanto, las nuevas notas orientativas que clarifiquen las normas estadísticas se publiquen únicamente en circunstancias debidamente justificadas y previa aprobación, de acuerdo con los procedimientos acordados en la comunidad estadística de la UE.

El Consejo TOMA NOTA de que los plazos de ejecución se definirán como parte integrante de las nuevas orientaciones cuando así lo acuerden los foros estadísticos pertinentes, de conformidad con el principio de puntualidad, teniendo debidamente en cuenta las limitaciones de tiempo y recursos de los Estados miembros y la necesidad de estabilidad de los datos antes de la planificación presupuestaria.

El Consejo SOLICITA a la Comisión (Eurostat) que presente un primer informe al Comité Económico y Financiero sobre la eficacia de estos nuevos procedimientos tras un año de experiencia en su aplicación.

Estadísticas sobre el procedimiento de desequilibrio macroeconómico

El Consejo CELEBRA los trabajos en curso sobre la aplicación del Memorándum de entendimiento entre Eurostat y la Dirección General de Estadística del BCE para garantizar la calidad de las estadísticas de la balanza de pagos y de las cuentas financieras en que se basa el procedimiento de desequilibrio macroeconómico.

Estadísticas sociales

El Consejo RECONOCE la importancia de que se disponga de datos integrados mejores y más actualizados sobre desigualdad y pobreza, incluida la distribución de la renta, del consumo y de la riqueza, así como sobre los gastos en protección social, educación y salud.

El Consejo ACOGE FAVORABLEMENTE la publicación anticipada de los indicadores en materia de privación material y de los datos sobre pobreza y exclusión social para 2016 por la mayoría de los Estados miembros.

El Consejo CELEBRA los progresos realizados en la modernización de las estadísticas sociales, en particular su contribución al cuadro de indicadores sociales del pilar europeo de derechos sociales, proporcionando datos sobre una amplia gama de indicadores.

Globalización

El Consejo RECONOCE la labor emprendida para hacer frente a los retos de la globalización en el ámbito estadístico, incluidas las actividades destinadas a comprender mejor la estructura de los grupos de empresas (elaboración de perfiles), la creación de un sistema de alerta temprana sobre las operaciones de reestructuración de las empresas multinacionales y la mejora del Registro EuroGroups.

Otras estadísticas estructurales

El Consejo SE CONGRATULA de la continuación de los trabajos para enriquecer los conjuntos de datos en que se basa la estrategia Europa 2020 y mejorar su puntualidad y una difusión adecuada. TOMA NOTA de que todos los indicadores principales de Europa 2020 se han incluido en el conjunto de indicadores para el seguimiento periódico de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas desde la perspectiva de la UE. En relación con la estrategia de aplicación solicitada en la Agenda 2030, el Consejo ALIENTA a la Comisión (Eurostat) a que publique informes de seguimiento. El Consejo CELEBRA la intención de Eurostat de publicar un primer informe de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la UE en 2017.

Contabilidad del sector público

El Consejo TOMA NOTA de la labor que se está realizando sobre los principios y patrones de las Normas Europeas de Contabilidad para el Sector Público y sobre el apoyo a los actuales esfuerzos de los Estados miembros para adaptar y aumentar la madurez contable de forma voluntaria. El Consejo SUBRAYA que la labor en este ámbito debe respetar los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y basarse en un fundamento jurídico claro, cuando proceda. DESTACA además que los trabajos sobre las Normas Europeas de Contabilidad para el Sector Público también deberían basarse en una evaluación de impacto detallada. Así pues, el Consejo TOMA NOTA DE que la Comisión (Eurostat) ha iniciado sus trabajos sobre la evaluación y SUBRAYA que debería proporcionar una visión global de las repercusiones tanto positivas como negativas.

Noveno informe del Comité Consultivo Europeo para la Gobernanza Estadística (CCEGE) relativo a la aplicación del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas

El Consejo CELEBRA el noveno informe del Comité Consultivo Europeo para la Gobernanza Estadística (CCEGE), que ofrece una visión independiente de Eurostat y del Sistema Estadístico Europeo en su conjunto por lo que se refiere a la aplicación del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas y a los esfuerzos realizados por los institutos nacionales de estadística para aplicar las medidas de mejora acordadas.

El Consejo TOMA NOTA de la recomendación del CCEGE sobre la importancia de la calidad y la sostenibilidad de los datos facilitados por las organizaciones del sector privado.

El Consejo APOYA las recomendaciones del CCEGE de aumentar la visibilidad del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas en las publicaciones oficiales y en los sitios web que presentan estadísticas europeas, con el fin de aumentar el conocimiento público de las normas para las estadísticas oficiales estipuladas en el Código.
